

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LXIV**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo**

**Número 3.288**

**12 Octubre 1989**

**IMPRENTA CLASICA**  
**Paseo del Revellín, 18 - Ceuta**

**"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.**

**ARCHIVO**

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

**BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Avd. de Africa s/n

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

**LABORATORIO MUNICIPAL**

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

**TARIFA DE PRECIOS**

Por venta de 1 ejemplar ..... 60 pesetas.  
Por suscripción anual ..... 2.850 pesetas.  
Por anuncio y publicidad:  
Tamaño de 1 plana: 1.500 ptas. por publicación  
Tamaño de 1/2 plana: 750 ptas. por publicación  
Tamaño de 1/4 plana: 375 ptas. por publicación  
Tamaño de 1/8 plana: 188 ptas. por publicación  
Por cada línea ..... 20 ptas. por publicación

(Timbre a cargo del público)

**ATLAS, S. A.**

**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.  
Gas Butano - Compañías de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700  
CEUTA

**PALACIO MUNICIPAL**

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

**ALMACENES**

**San Pablo**

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA  
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y  
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

**CENTRAL**  
C. de la Barca 18-20  
Villa Jovita -Tel. 515927

**CEUTA**

**SUCURSAL**  
Avda. Regulares 8-10  
Tels. 512653 - 513219

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA****E INSTRUCCION Nº 2****CEUTA**

1254

D. Daniel de la Rubia Sánchez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia del número dos de Ceuta, HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se siguen autos número 83/89, seguidos a instancias de Dª Yolanda Chacón Durán, representada por la Procuradora Sra. Barchilón, contra don Antonio Pérez Durán declarado en rebeldía, sobre DIVORCIO, en cuyos autos con fecha cinco de junio, se dictó sentencia cuyo fallo literalmente dice:

“FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Barchilón en nombre y representación de Dª Yolanda Chacón Durán, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos en Ceuta el 4 de agosto de 1.986, en base a la causa 2ª del artículo 86 del C. Civil en imposición al demandado del pago de las costas procesales.

Se decretan las siguientes medidas:

- 1- Se fija como domicilio de la mujer y del hijo del matrimonio sito en esta ciudad en San Amaro 26, del cual en su caso podrá sacar el esposo sus ropas y enseres de uno exclusivamente personal.-
- 2- El hijo menor del matrimonio Antonio José Pérez Chacón quedará bajo la guardia y custodia de la madre en el domicilio conyugal.-

Se difiere el establecimiento de las demás medidas subsiguientes para el trámite de ejecución de sentencia una vez sean oportunamente interesadas.-”

En los referidos autos, con esta fecha, se ha acordado notificar la referida sentencia al esposo rebelde por medio de edictos. Y para que sirva de notificación al esposo don Antonio Pérez Durán, expido el presente en Ceuta dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

El Secretario Judicial,

(Ilegible)

1255

**EDICTO**

D. Daniel de la Rubia Sánchez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia del número dos de Ceuta, HAGO SABER:

Que en este juzgado, se siguen autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía, seguidos a instancias de Asociación de Comerciantes Hindúes de Ceuta, representados por la Procuradora Sra. Toro, contra Pavimentos y Estructuras del Sur S.L. declarada en rebeldía, y contra el Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta, representado por la Procuradora Sra. Herrero. En cuyos autos con fecha ventisiete de julio, se dictó sentencia cuyo fallo literalmente dice:

FALLO: Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Toro, en nombre y representación de la Asociación de Comerciantes Hindúes de Ceuta contra el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y la entidad Pavimento y Estructuras del Sur S1= debo declarar y declaro que el local sito en los locales comerciales sita en el número 90 de la calle Real, inscrita como finca número 11.852

al tomo 147, folio 61, inscripción 2ª de compra en el Registro de la Propiedad de Ceuta, con una superficie de 343,39 m<sup>2</sup> y linda al Noroeste Nordeste y Suroeste con calle de nueva apertura y al Suroeste con zonas comunes del edificio y concretamente con las escaleras de acceso y por el techo con el suelo de la entreplanta del edificio es propiedad de la entidad actora, ordenándose el alzamiento del embargo y la cancelación de la anotación del mismo efectuada en el Registro de la Propiedad sobre tal finca a favor del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, absolviendo a las demandadas de las demás pretensiones en su contra deducidas”.

Con fecha siete de septiembre, se dictó auto aclaratorio de sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“ACUERDO: Aclarar la sentencia dictada en los presentes autos con fecha ventisiete de junio en el sentido de donde dice... linda al Noroeste Nordeste y Suroeste con calles de nueva apertura y al Suroeste con zonas comunes del edificio... debe decirse... linda al Noroeste Nordeste y Suroeste con calles de nueva apertura y al Suroeste con zonas comunes del edificio... manteniéndose íntegramente el resto del fallo de la referida sentencia.-

Con esta fecha, se ha dictado propuesta de providencia, por la que se acuerda notificar al Representante legal de la entidad Pavimentos y Estructuras del Sur S.L. la referida sentencia por medio de edicto.-

Y para que sirva de notificación al referido representante legal, expido el presente en Ceuta a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

El Secretario Judicial  
(Ilegible)

1256

DON DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ,  
Secretario del Juzgado de 1ª Instancia del número dos de Ceuta, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos número 200/89 seguidos a instancia de Dª Rahma Hamed

Laarbi, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Pulido, contra don Said Ahmed Alami, que tuvo su último domicilio conocido en Agencia Multimar Muelle Cañonero Dato, sobre SEPARACION MATRIMONIAL, en cuyos autos con esta fecha, se ha acordado emplazar al referido esposo por medio de edicto, para que en el término de VEINTE DIAS se persone y conteste a la referida demanda por medio de abogado y Procurador, apercibiéndole que en caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las señaladas en Ley.

Se hace saber al esposo demandado, que en esta Secretaría tiene a su disposición copia de la demanda y de los documentos que se acompañan.-

Y para que sirva de emplazamiento a D. Said Ahmed Alami expido el presente en Ceuta a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

El Secretario Judicial  
(Ilegible)

1257

EDICTO

D. Daniel de la Rubia Sánchez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia del número dos de Ceuta, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos número 201/89, seguidos a instancias de Dª Rahma Hamed Laarbi, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Pulido, contra don Said Ahmed Alami sobre BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA; en cuyos autos con esta fecha, se ha acordado convocar a las partes en litigio, para el acto del Juicio verbal sobre Justicia Gratuita, el próximo día TREINTA DE OCTUBRE A LAS 10'00 Horas de la mañana, haciéndose saber al esposo demandado, que en Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición el juego de copias sobre justicia gratuita.

Y para que sirva de citación en forma a don Said Ahmed Alami, expido el presente en Ceuta a

dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

**EDICTO**

D. Daniel de la Rubia Sánchez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia del número dos de Ceuta, HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se siguen autos número 115/89 seguidos a instancias de Dª Mª del Pilar Espinosa Mesa representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Pulido contra D. Félix Iribarne Guerrero, sobre DIVORCIO por la Disposición 5ª de la Ley 30/81 de fecha 7 de julio.

Con esta fecha, se ha acordado emplazar al esposo demandado por medio de edicto, para que en el término de veinte días se persone y conteste a la demanda deducida de contrario por medio de abogado y Procurador, apercibiéndole que en caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las señaladas en Ley, significándole al esposo demandado, que en la Secretaría de este Juzgado, tiene a su disposición el juego de copia de la demanda y de los documentos que se acompañan.

Y para que sirva de emplazamiento al esposo demandado D. Félix Iribarne Guerrero, expido el presente en Ceuta a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

1259

DON DANIEL DE LA RUBIA SÁNCHEZ  
SECRETARIO de Primera Instancia número  
DOS, Decano de los de la Ciudad de CEUTA.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

“SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.-  
En la Ciudad de Ceuta a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. Don Fernando Tesón Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 192/89, promovido por FISEAT S.A. representado por la Procurador Sra. Barchilón contra D. Juan Manuel Mesa del Pino el cual se encuentra declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

...FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Juan Manuel Mesa del Pino y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante D. FISEAT S.A. de la cantidad principal de 179.523.- Ptas, más la de ... Ptas, de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de vencimiento y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada”.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Juan Manuel Mesa del Pino conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil expido el presente que firmo en Ceuta a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

JUZGADO DE DISTRITO  
DE CEUTA

1260

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2269 de 1987 por daños por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado al día 14 de diciembre y hora de las 10'50 en calidad

de DENUNCIADO al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrirén ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE, en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 3 de octubre de 1989  
(Ilegible)

1261

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1681/89 sobre Malos tratos ha acordado notificar a PILAR SEPULVEDA ALONSO la sentencia dictada con fecha 11 de septiembre de 1.989 y que contiene el fallo de tenor literal siguiente:

Que debo absolver y Absuelvo a MARIA DEL PILAR SEPULVEDA ALONSO.

En Ceuta a 3 de octubre de 1.989

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1262

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL

ILUSTRE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

### OBRAS Y URBANISMO

1º) Declarar que EMICESA ha llevado a cabo la finalidad pretendida con la cesión de los solares, a que se refieren las promociones antes citadas, por cuanto que ha realizado el objeto social previsto.

2º) Ratificar las adjudicaciones efectuadas por EMVICESA, por cuanto que se ajustan a los criterios y objetivos aprobados por el Ayuntamiento.

3º) Autorizar a EMVICESA para que lleve a cabo la formalización en escritura pública de las respectivas compraventas a favor de los adjudicatarios de las viviendas referidas en esta propuesta, causando baja en el Inventario de Bienes los solares sobre los que se han construido.

4º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantos acuerdos sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

1º) Continuar el expediente expropiatorio respecto de los titulares registrales de las fincas sitas en Da. Gral Orgaz nº 1, 19, 20 y 30, a través de sus representantes legales, o quienes demuestren ser causahabientes de aquel, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, hasta la formalización de las correspondientes Actas de Pago y Ocupación.

2º) Facultar a la Alcaldía Presidencia para la adopción de cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

1º) Resolver el expediente expropiatorio respecto del titular registral de la finca sita en Marina Española 104 1ª izquierda, a través de su representante legal o de quienes demuestren ser causahabientes de aquel, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa hasta la formalización de las correspondientes Actas de Pago y de Ocupación.

2º) Facultar a la Alcaldía Presidencia para la adopción de cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

### ECONOMIA Y HACIENDA

1º) Reiterar y ratificar la iniciativa de enajenar, por el procedimiento de subasta y restringida, el solar y edificio en estructura de propiedad municipal sito en Paseo Colón, para su



terminación y posterior aprovechamiento por el adquirente, adjudicatario, mediante su explotación directa o venta a terceros.

2º) Aprobar el Pliego de Condiciones adjunto, que ha de regir la precitada subasta.

3º) Encomendar a la Sociedad Municipal de Fomento -PROCESA- en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3º de sus estatutos, el desarrollo del proceso de licitación pública y adjudicación definitiva de la subasta, así como la realización de las gestiones que estime necesarias para divulgar y difundir el contenido de la subasta entre personas potencialmente interesadas.

4º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para las actuaciones que sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular, para la firma de cuantos documentos, públicos o privados, sean consecuencia o deriven del proceso de licitación y/o de la adjudicación de la subasta.

1º) Autorizar a la Sociedad Puertas de Africa S.A. para hipotecar en una o varias fases, el derecho de superficie del que es titular en virtud de escritura pública otorgada con fecha 30 de Junio de 1.989, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día 12 de los corrientes a efectos de garantizar las operaciones solicitadas y acordadas por CAJA CEUTA, dirigidas a cubrir las necesidades de financiación ajena para la construcción y puesta en marcha del hotel que constituye el destino exclusivo del mencionado derecho de superficie.

2º) La autorización conferida en ningún caso supondrá modificación o alteración de los compromisos y obligaciones asumidos por el superficiario con respecto al Ayuntamiento, según se recoge en la anteriormente citada escritura pública y demás documentos públicos, privados o administrativos que sean vinculantes al efecto.

3º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado.

- Aprobar definitivamente el Reglamento de Participación Ciudadana.

Se levantaba la Sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos.

Ceuta, 4 de Octubre de 1.989

El Secretario General Acctal

Luis Valriberas Acevedo

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

Fructuoso Miaja Sánchez

v 25 1263

## ANUNCIO

Cumpliendo el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el presente anuncio, en el Talbón de Edictos de este Ayuntamiento, y se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad, conteniendo relación de bienes y derechos, objeto de expropiación forzosa, para que en el plazo de 15 días, cualquier persona aporte datos que rectifiquen posibles errores, así como oponerse a la necesidad de ocupación, todo ello referido a expediente de expropiación forzosa de finca sita en Calle Bermudo Soriano, nº 3.

### RELACION DE BIENES Y DERECHO DE NECESARIA EXPROPIACION

#### ASPECTO MATERIAL:

SITUACION: Casa sita en Calle Bermudo Soriano nº 3.

SUPERFICIE: 87'52 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 87'52 m<sup>2</sup>

DESCRIPCION: Edificación sita en esta Ciudad, que linda por el Norte con la Calle Bermudo Soriano; por el Este con edificio propiedad de D. Juan Pecino Muñoz; por el Oeste, con lavaderos de los Albergues Municipales construidos en la Plaza antigua de Toros; y por el Sur, con los mismos Albergues.

DESTINO: Uso residencial (V.P.O), compatibles en edificación prevista en Estudio de Detalle de Bermudo Soriano, aprobada definitivamente pro acuerdo plenario de 24 de Julio de 1.986.

#### ASPECTO JURIDICO

PROPIETARIO: Dª TERESA MORALES BENITEZ.

TITULO: Permuta con el Ayuntamiento de Ceuta, según escritura pública de quince de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, autorizada por el Notario D. Luis Sanz Suárez, nº 1.387.

INSCRIPCION REGISTRAL: Finca nº 5.561, T. 92, F.64.

**CARGAS REGISTRALES:** Libres de cargas y gravámenes.

Ceuta, 9 de Octubre de 1.989

El Secretario General Acctal.

El Concejal Delegado de Urbanismo,  
Pedro del Corral Vallejo.

1264

### ANUNCIO

Cumplimentando el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el presente anuncio, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad, conteniendo relación de bienes y derechos, objeto de expropiación forzosa para que en el plazo de 15 días, cualquier persona aporte datos que rectifiquen posibles errores, así como oponerse a la necesidad de ocupación, todo ello, referido a expediente de expropiación forzosa de fincas sitas en Plaza de los Reyes nº 5 y 6

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

SITUACION: PLAZA DE LOS REYES Nº 3 ANTIGUO, 6 MODERNO

SUPERFICIE: 74'82 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 74'82 m<sup>2</sup>

DESCRIPCION: Casa de planta baja sita en Plaza de los Reyes de Ceuta señalada con el nº 3 antiguo, ó moderno, que linda por su derecha entrando con otra de D. Ricardo Cerni y González, por la izquierda; con la de D. Enrique Zalote Gutiérrez, y por la espalda con casa que fue de D. Juan García Fernández y posteriormente de D. Enrique García Ponce.

DESTINO: Edificación de uso residencial y compatibles.

##### ASPECTOS JURIDICOS:

##### PROPIETARIOS:

- D<sup>a</sup> Juana Garcés Menacho (1/3) y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gordo Garcés (2/3).

TITULO: Diversas disposiciones testamentarias, la primera figura en las inscripciones 10'11 y 13, y compraventa la segunda, según escritura otorgada en Ceuta el 6 de Junio de 1.989, autorizada por el Notario D. Matías Valdecantos García.

INSCRIPCION REGISTRAL: Finca nº 37, Tomo 138, Folio 98, 15<sup>a</sup>.

CARGAS REGISTRALES: Libre de cargas y gravámenes.

OCUPANTES.- D. Luis Rodríguez Sánchez que explota un negocio conocido como Bar-Restaurante "Niza".

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

SITUACION: PLAZA DE LOS REYES Nº 3

ANTIGUO, 5 MODERNO

SUPERFICIE: 87'78 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 87'78 m<sup>2</sup>

DESCRIPCION: Casa (hoy solar) que linda por la derecha de su entrada con otra de D<sup>a</sup> Mará Muñoz López y María Antonia Bernaul, por la izquierda con otra de D. Agustín Lecades, y por la espalda con terrenos de los herederos de D. Juan García Fernández.

DESTINO: Edificación de uso residencial y compatibles.

INSTRUMENTO DE ORDENACION DE FUNDAMENTA LA EXPROPIACION: Estudio de Detalle de la manzana definida por las calles "Millán Astray, Pedro de Meneses, Algeciras y Plaza de los Reyes", que complementa el Plan General de Ordenación Urbana.

FECHA APROBACION DEFINITIVA: 7 de Septiembre de 1.989.

##### ASPECTOS JURIDICOS:

##### PROPIETARIO:

- D<sup>a</sup> María Dolores González Pérez.

TITULO: Herencia intestada según escritura de 11 de Enero de 1.961 por el Notario de Ceuta D. Teodoro Fidel Sánchez y Sánchez.



**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca nº 36 quintuplicado, Folio 113.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

El Secretario General Acctal,  
(Ilegible)

1265

### ANUNCIO DE CONVOCATORIA

#### Primera: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Auxiliar de Piano en el Conservatorio Municipal de Música de Ceuta mediante concurso de méritos.

#### Segunda.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para poder concurrir a esta convocatoria se exigirá:

- Ser español.
- Estar comprendido en edad laboral.
- Estar en posesión del título de Profesor de Piano.

#### Tercera.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas, en la que los aspirantes deberán manifesar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2ª, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y de fotocopia del D.N.I., así como de su curriculum vitae y se dirigirán al Ilustrísimo Señor Presidente del Patronato Municipal de Música de Ceuta y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Ceuta, y hasta las 14 h. del día 25 de octubre.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Cuarta.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista de

aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el día 26 de octubre.

#### Quinta.- RECLAMACIONES.

El plazo de reclamaciones estará comprendido entre los días 27 al 30 de octubre ambos inclusivos.

#### Sexta.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Música.

**Vocales:** El Vice-presidente y vocales de la Junta Rectora, la Directora y el Secretario del Conservatorio Municipal de Música de Ceuta.

**Secretario:** El Técnico del Area de Cultura.

El Tribunal se reunirá y resolverá el 31 de octubre del presente año.

#### Séptima.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato se realizará con carácter temporal y tendrá una duración de ocho meses comenzando el 1 de noviembre de 1989.

#### Octava.- MERITOS A VALORAR Y CALIFICACION DE LOS MISMOS.

- Por haber ejercido el cargo de Profesor en Conservatorio Oficial o Centros Oficiales de Música, 1 punto por cada año hasta un máximo de 5 puntos.

- Por haber ejercido como músico profesional, suficientemente acreditado, 0'5 puntos por año hasta un máximo de 3.

- Por cada año que se encontrase inscrito en la Oficina de Empleo 0'25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

- Por titulación profesional superior a la exigida, se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

- Cualquier otro documento que presente el aspirante y que el Tribunal tome en consideración de 0 a 2 puntos.

La interpretación de estos méritos corresponderá al Tribunal Calificador.

Las puntuaciones referidas al año serán proporcionales en el caso de tiempo inferior.

#### Novena.- RELACION DE APROBADOS.

Una vez terminada la evaluación de los méritos, el Tribunal publicará la relación de

aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de becas convocadas, elevando dicha relación a la Presidencia del Patronato, para que elabore la propuesta del nombramiento pertinente.

**Décima.- INCIDENCIAS**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos

necesarios para el buen orden de la convocatoria, y en todo lo previsto en estas bases.

Ceuta, diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Presidente de la Junta  
Rectora del Patronato

ANUNCIO DE CONVOCATORIA  
D. LEONARDO DE LOS RIOS

En virtud de lo acordado en la sesión de la Junta Rectora del Patronato de Ceuta, celebrada el día 17 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se convoca a los señores

señores D. LEONARDO DE LOS RIOS

para poder concurrir a las oposiciones de

Superior de la Guardia Civil

Superior de la Guardia Civil

que se celebran en el día 15 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

En consecuencia, se ruega a los señores

señores D. LEONARDO DE LOS RIOS

que comparezcan en el día 15 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce de la mañana, en el local de la Junta Rectora del Patronato de Ceuta, para concurrir a las oposiciones de

Superior de la Guardia Civil

Superior de la Guardia Civil

que se celebran en el día 15 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

En consecuencia, se ruega a los señores

señores D. LEONARDO DE LOS RIOS

que comparezcan en el día 15 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce de la mañana, en el local de la Junta Rectora del Patronato de Ceuta, para concurrir a las oposiciones de

Superior de la Guardia Civil

Superior de la Guardia Civil

que se celebran en el día 15 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

En consecuencia, se ruega a los señores

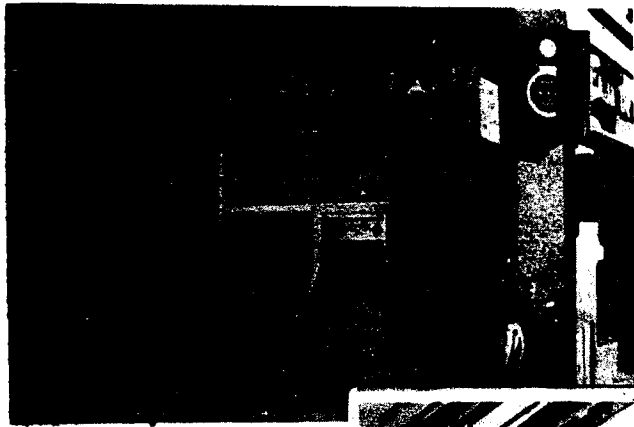
señores D. LEONARDO DE LOS RIOS

que comparezcan en el día 15 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce de la mañana, en el local de la Junta Rectora del Patronato de Ceuta, para concurrir a las oposiciones de

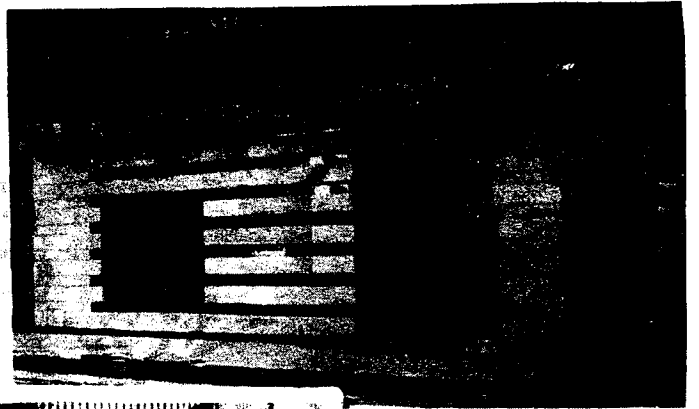
Superior de la Guardia Civil



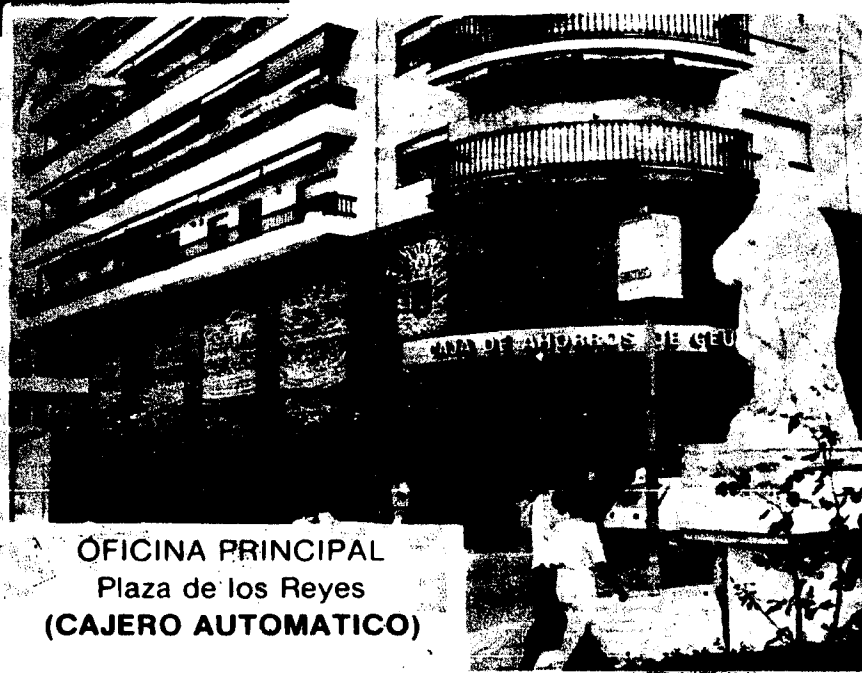
# CAJA DE AHORROS DE CEUTA



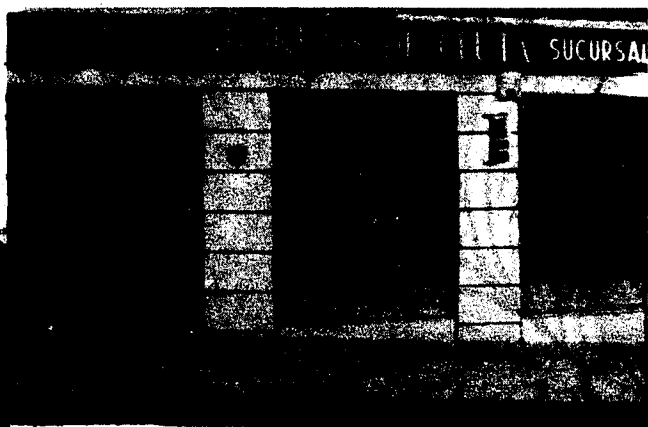
URBANA NUM. UNO  
Plaza de la Constitucion  
(CAJERO AUTOMATICO)



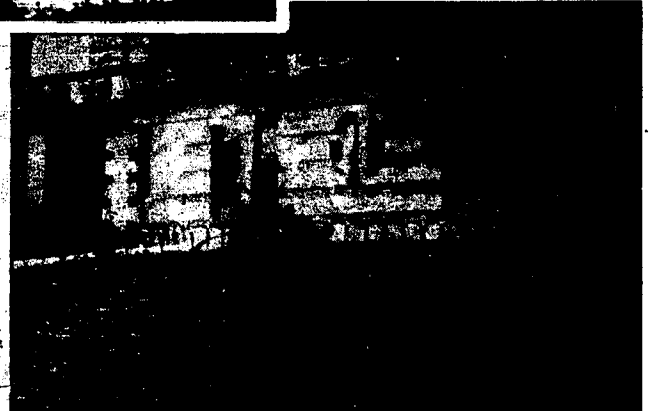
URBANA NUM. DOS  
Barriada de San José  
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Reyes  
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES  
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO  
Poligono Virgen de Africa

*Siempre cerca*